

VENGO EN ORDENAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, QUE SE DESIGNARÁ CON LA NOMENCLATURA: 08/SUBV/CULT/13

- En todo caso, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites.
- El obligado al reintegro es la **Sociedad Filatélica Melillense**, con CIF n.º **G-29902350**.
- Las causas de inicio del presente expediente son las recogidas en el artículo 37.1 c) de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistentes en el “incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”**.
- El instructor será el Secretario Técnico de esta Consejería, D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, y secretario para auxiliarle en la instrucción del expediente, D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN que podrán formular su abstención o, en su caso, ser recusados, por alguna de las causas recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- El acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.
- En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, los interesados podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio o proponer pruebas en su caso.
- Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de formular la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
- El plazo para resolver será de doce meses, entendiéndose la caducidad del expediente si en dicho plazo no se produce resolución expresa”.

Todo lo cual le comunico, advirtiéndole que la resolución transcrita es un acto de trámite y que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que contra esta pueda interponer o los recursos contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Asimismo, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Técnica de Cultura y Festejos, de lunes a viernes, de 09:00 horas a 14.00 horas, pudiendo en cualquier momento solicitar vista del mismo e interponer cuantas alegaciones y documentos crea conveniente antes del trámite de audiencia”.